



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 1015



BUENOS AIRES, 25 AGO 2004

VISTO el expediente N° 9817/03 tres (3) cuerpos, 18 cuadernillos, un (1) video y catorce (14) CD-ROM del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial específico y la consecuente validez nacional que prevé el artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 1.716 del 31 de agosto de 1998 para el título de TÉCNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA, -gestionado con Modalidad a Distancia-, que cuenta con reconocimiento oficial para la modalidad presencial, mediante Resolución Ministerial N° 209/03, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 229/03, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establece que las instituciones universitarias que se creen, se autoricen o se reconozcan bajo el régimen del artículo 74 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, deberán ajustar su funcionamiento a las pautas e instructivos que dicte el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN (hoy MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA) en los aspectos en que la organización y funcionamiento se aparte del régimen general previsto para las instituciones universitarias, siéndoles aplicables en lo demás las normas generales del sistema universitario.

Que en consecuencia, por Resolución Ministerial N° 1.716/98 se establecieron las condiciones requeridas para el reconocimiento y la validez nacional de títulos y certificados de estudios correspondientes a carreras gestionadas con modalidad de "educación a distancia".

Que de conformidad por lo dispuesto en el artículo 4º de la citada resolución, "cuando una institución educativa de gestión pública o privada proyecte implementar la modalidad de educación a distancia en carreras o programas cuyos



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°.....**1015**



títulos y/o certificados cuenten previamente con reconocimiento oficial, deberán solicitar expresamente un reconocimiento específico ...".

Que este es precisamente el supuesto de autos en razón de que el reconocimiento que se solicita es para aplicar la Modalidad a Distancia a la carrera de TÉCNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA que dicta la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, que ya cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional otorgado por Resolución Ministerial N° 209/03.

Que el proyecto de creación de la carrera de TÉCNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA -gestionado con Modalidad a Distancia- presentado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, contiene la información solicitada en el artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 1.716/98.

Que de acuerdo a las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que asimismo, se trata de una Institución Universitaria legalmente constituida, se ha aprobado la carrera respectiva por Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada, no se advierten defectos formales en dicho



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°.....1015



trámite y se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución Ministerial N° 1.716/98.

Que por todo lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial específico previsto en el artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 1.716/98 al título de TÉCNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA -gestionado con Modalidad a Distancia-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la debida intervención.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el reconocimiento oficial específico que prevé el artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 1.716 del 31 de agosto de 1998 y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO EN HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA -gestionado con Modalidad a Distancia-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

*[Handwritten signatures]*



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 1015



**ARTÍCULO 2º.**- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.**- Autorizar –exclusivamente en lo atinente al apoyo académico y administrativo requerido para la gestión de la carrera mencionada en el artículo 1º- el funcionamiento de los Campus que integran la Red Multicampus de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL ubicados en:

**•Provincia de Santa Fe**

Ciudad de: Santa Rosa de Calchines, Vera, Sunchales, Santa Fe, San Vicente, San Justo, San Cristóbal, San Carlos Centro, Rosario, Reconquista, Rafaela, Gálvez, Esperanza, Coronda, Ceres, Cañada de Gómez, Calchaquí, Santo Tomé.

Localidad de: Wheelwright, Vila, Tostado, Teodelina, San Jorge, San Jerónimo Norte, San Guillermo, Pilar, María Juana, La Criolla, Humboldt, Helvecia, Gobernador Crespo, Franck, El Trébol, Carlos Pellegrini, Cañada Rosquín, Santa Teresa, Villa Trinidad, Venado Tuerto.

Comuna de: Villa Minetti.

**•Provincia de Córdoba**

Ciudad de: Morteros, Monte Maíz, Laboulaye, La Francia, Inriville, Canals, Santa Rosa de Río Primero

Localidad de: Oncativo, Marull, Marcos Juárez, Huinca Renancó, Embalse, Bell Ville, San Antonio de Litín.

**•Provincia de Entre Ríos**

Ciudad de: Villaguay, Viale, Santa Elena, San Jorge, Paraná, Nogoyá, La Paz, Hasenkamp, Crespo, Chajarí, Cerrito, Urdinarrain.

**•Provincia de Buenos Aires**

Ciudad de: Vedia.

**•Provincia de San Luis**

Localidad de: Santa Rosa de Conlara.



"2004 - Año de la Antártida Argentina"



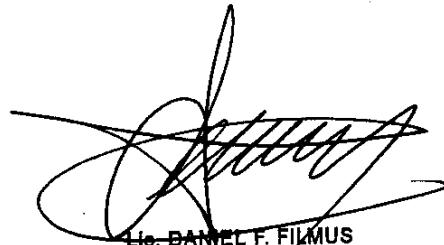
Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ARTÍCULO 4º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 5º.- Regístrate, comuníquese y archívese.

(V)  
Jes  
D  
F

RESOLUCION N°..... 1015

  
Lic. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°.....**1015**



**ANEXO I**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL  
ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN  
HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA  
-Gestionado con Modalidad a Distancia-**

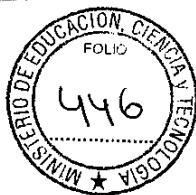
- Desempeñar tareas de apoyo a los profesionales del sector en la aplicación de sistemas de higiene y seguridad alimentaria, en la órbita privada o pública.
- Colaborar en equipos interdisciplinarios en la elaboración y ejecución de proyectos de saneamiento básico, así como en programas de Educación para la salud, en la órbita pública o privada orientados a la protección de los alimentos.
- Colaborar en equipos interdisciplinarios en la búsqueda de soluciones a los problemas detectados en la elaboración y comercialización de alimentos a fin de asegurar su valor nutricio, sus características sensoriales, la inocuidad y estabilidad, y colaborar en la implantación de dichas soluciones.



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

1015  
RESOLUCION N°.....



**ANEXO II**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**  
**PLAN DE ESTUDIOS DE LA TECNICATURA EN**  
**HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA**  
**-Gestionado con Modalidad a Distancia-**

Asignaturas	Desarrollo Teórico	Actividades de Aprendizaje	Seguimiento y tutorías	Evaluación a Distancia	Instancias presenciales obligatorias		Total
					Tutoría	Evaluación	

**Primer Año**

Principios básicos de Salud Pública	58	30	6	25	4	6	129
Introducción a la problemática sanitaria de los alimentos	150	66	26	55	5	8	300
Epidemiología de las ETAs	115	62	12	44	4	6	243
Tecnología de los alimentos	150	66	16	55	5	8	300
Regulación y control de alimentos	115	62	12	44	4	6	243
Saneamiento básico en el sector alimentario	115	62	12	44	4	6	243

**Segundo Año**

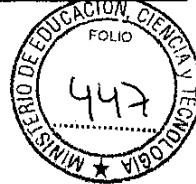
Seguridad de alimentos I	150	66	16	55	5	8	300
Administración sanitaria en el sector agroalimentario	58	30	6	25	4	6	129
Educación para la salud	58	30	6	25	4	6	129



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 1015



Seminario	Desarrollo Teórico	Actividades de Aprendizaje	Seguimiento y tutorías	Evaluación a Distancia	Instancias presenciales obligatorias		Total
					Tutoría	Evaluación	

**Segundo Año**

Seguridad de alimentos II	150	66	16	55	5	8	300
Sistemas de calidad	150	66	16	55	5	8	300
Trabajo final	150	66	16	55	5	8	300

**Carga horaria total: 2.916 % 2 = 1.458 horas.**